

CONSTANCIA SECRETARIAL: Atendiendo el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, y una vez revisado el presente proceso, se pudo establecer que se cometió un yerro en el literal (b), del auto que libro mandamiento de pago calendado al 15 de febrero de 2021, toda vez, que se mencionó el año que no correspondía en los intereses de plazo decretados. Sírvasse proveer.-

Armenia Quindío, 1 de marzo de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN 0

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2020-00503

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: LIGIA DAMELINES CARDONA

**DEMANDADOS: MARIO GUTIERREZ VELEZ Y JUAN PABLO
QUINTERO ANGEL**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE ACLARA el mandamiento de pago librado a los 15 días del mes de febrero del año 2021, señalando que el literal b) de dicho proveído, quedará de la siguiente manera, en cuanto a las fechas de los intereses de plazo:

b) Por los intereses de plazo sobre el capital antes mencionado a la tasa máxima legal permitida a partir del 4 de marzo del 2004, hasta el 3 de abril del 2020.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
8 DE MARZO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74106f2743f9a1d6156d6a754704ce4428f4e011d6129516c4da2cd4ae6269f4

Documento generado en 05/03/2021 09:06:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>